

*Corte Suprema de Justicia de la Nación.*

Buenos Aires, 3 de enero de 1989

Visto lo solicitado e informado por la  
Subsecretaría de Administración,

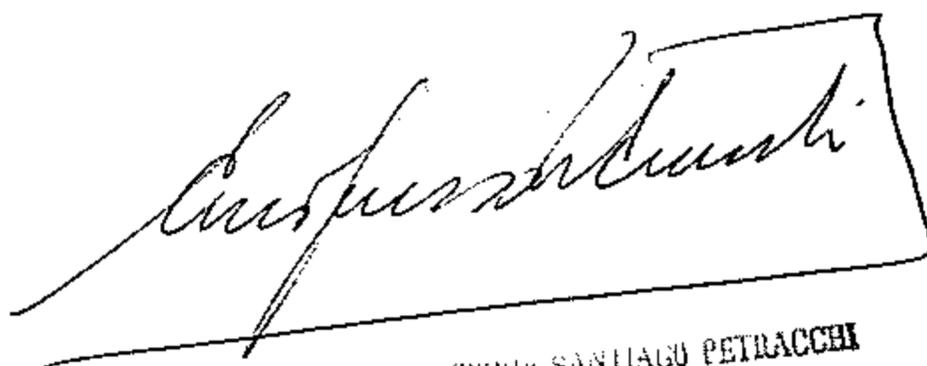
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal detallado a fs. 18 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, durante el período comprendido entre el 19 de diciembre de 1988 al 28 de febrero de 1989 y teniendo en cuenta la cantidad de horas allí consignadas,

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras a que se refiere el punto anterior, a otros agentes de igual o inferior categoría, cuando por razones de servicio deban reemplazarse a esos titulares por otros agentes de esa dependencia, y sin que para ello importe una mayor erogación presupuestaria,

3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Servicios Extraordinarios" para el ejercicio financiero de 1988 y 1989; en caso de no existir fondos en dichas partidas se deberá imputar a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI